



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1300)
28 MAYO 2021

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor LUIS ANTONIO PERTUZ HERNANDEZ, en cumplimiento al fallo de restitución de tierras proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3° del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las distintas modalidades de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que en virtud a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la población considerada víctima, como medida de reparación tiene derecho a la restitución de tierras, comprendido esto como la devolución de su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor LUIS ANTONIO PERTUZ HERNANDEZ, en cumplimiento al fallo de restitución de tierras proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta”

Que el señor LUIS ANTONIO PERTUZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.599.508, inició proceso de restitución y formalización de tierras por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por considerar vulnerado su derecho fundamental a la restitución de tierras. De dicho proceso tuvo conocimiento el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, con el radicado 2018-00001.

Que el numeral segundo de la sentencia de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), emitida dentro del proceso identificado con radicado 2018-00001, dispuso:

*“**SEGUNDO: AMPARAR** el derecho fundamental a la Restitución de Tierras que le asiste a la señora al señor **LUIS ANTONIO PERTUZ HERNANDEZ**, identificado con C.C. N° 19.599.508 y esposa **DARITHZA MOJICA CUELLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 57.273.284y su núcleo familiar, con relación al predio urbano ubicado en la manzana 4 lote 26 del barrio las Brisas de Fundación, **Departamento del Magdalena**, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **225-15185** y código catastral 47288010401630051000.”*

Que el numeral sexto de la sentencia de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), emitida dentro del proceso identificado con radicado 2018-00001, ordenó:

*“**SEXTO: ORDENAR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, que previo el cumplimiento de los requisitos incluya a los señores **LUIS ANTONIO PERTUZ HERNANDEZ**, identificado con C.C. N° 19.599.508 y esposa **DARITHZA MOJICA CUELLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 57.273.284, dentro de los programas de subsidio familiar de vivienda urbana **para mejoramiento o construcción**. Igualmente **ORDÉNESE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS** para que preste acompañamiento y asesoría a la solicitante durante todo el proceso de los trámites del subsidio de vivienda y realice la priorización al tenor del artículo 2.15.2.3.1 del decreto 1071 de 2015.-”*

Que mediante 2021EE0009208, se solicitó a la alcaldía municipal de Fundación – Magdalena, se realizara visita técnica al predio ubicado en ubicado centro poblado Manzana 4 lote 26, barrio Las Brisas, ubicado en el Departamento del Magdalena, Municipio de Fundación, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 225-15185 y código catastral 47288010401630051000.

Que en respuesta a la solicitud de visita técnica al pedio restituido, la Alcaldía Municipal de Fundación – Magdalena, remitió los resultados de la mencionada visita, arrojando las siguientes conclusiones: “*se pudo apreciar que tanto las cubiertas como las paredes no se evidencian grietas y/o fisuras que comprometan la estructura de la edificación sin embargo, se recomienda el refuerzo de los muros...*”

Que de conformidad con el resultado de la visita técnica realizada se hace procedente la asignación de un Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda para hogares propietarios, atendiendo a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor LUIS ANTONIO PERTUZ HERNANDEZ, en cumplimiento al fallo de restitución de tierras proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta”

Que posteriormente, se solicitó a Cavis-UT a través de correo electrónico de fecha 7 de abril de 2021 la captura de datos y postulación al subsidio familiar de vivienda del señor LUIS ANTONIO PERTUZ HERNANDEZ, identificado la cédula de ciudadanía No. 19.599.508.

Que el señor LUIS ANTONIO PERTUZ HERNANDEZ, identificado la cédula de ciudadanía No. 19.599.508, se postuló por la caja de compensación CAJAMAG - SANTA MARTA, con el fin de acceder a un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la modalidad de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO.

Que por parte de los ingenieros del área de subsidios se ejecutó el proceso de validaciones y cruces (excepto Registraduría) para el hogar del señor LUIS ANTONIO PERTUZ HERNANDEZ, dando como resultado que el hogar cumple con los requisitos de la Bolsa de Desplazados, según correo electrónico de fecha 30 de abril de 2021.

Que como consecuencia a lo ordenado en el fallo de restitución de tierras proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta en el proceso de restitución y formalización de tierras identificado con número de radicado 2018-00001, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano en la modalidad de “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO” al señor LUIS ANTONIO PERTUZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.599.508, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8621 de 13 de mayo 2021, por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 13.627.890,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de restitución de tierras proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), identificado con el número de radicado 2018-00001.

Artículo 2. Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la modalidad de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO, al hogar del señor LUIS ANTONIO PERTUZ HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.599.508, por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 13.627.890,00),

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor LUIS ANTONIO PERTUZ HERNANDEZ, en cumplimiento al fallo de restitución de tierras proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta”

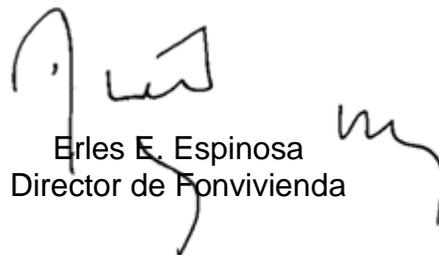
correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada, en virtud a lo establecido en el artículo 2.1.1.1.2.1.13. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la expedición de la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar del señor LUIS ANTONIO PERTUZ HERNANDEZ y la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1. y 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. Notificar personalmente al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C., 28 MAYO 2021


Erles E. Espinosa
Director de Fonvivienda

Proyectó: Yaritza Yaneth Noche Arzuza
Revisó: Jorge Andrés Montaña Bernal
Aprobó: Marcela Rey Hernández